



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

Adjunto se remite informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de esta Consejería de Economía y Hacienda en relación con el *“Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden FAM/1056/2007, de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos de valoración de solicitudes de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos”*.

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

**ASUNTO: “Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden FAM/1056/2007, de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos de valoración de solicitudes de ingreso y de traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos”.**

Visto el proyecto de referencia remitido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio no formula observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias que son competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo que respecta a la tramitación de dicho proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO  
(P.A. La Técnico del Servicio)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**